Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo Arbitral para el Alquiler ofrece una alternativa a la vía judicial ordinaria

La Comunidad de Madrid incorpora un nuevo despacho al protocolo para el Fomento y Difusión del Arbitraje en materia de arrendamiento

- Este sistema de resolución de conflictos aporta eficacia y rapidez, con una tramitación media de 41 días hábiles y el coste de una mensualidad

11 de junio de 2021.- La Comunidad de Madrid ha incorporado esta semana un nuevo despacho de abogados -Lupicinio International Law Firm - al Protocolo para el Fomento y Difusión del Arbitraje en materia de arrendamiento de fincas urbanas que desarrolla el Consejo Arbitral para el Alquiler.

La cláusula de sometimiento al arbitraje puede incluirse, previo acuerdo entre propietarios e inquilinos, en cualquier contrato de alquiler de finca urbana situada en la Comunidad de Madrid. Si el contrato ya está rubricado, se puede firmar un anexo, donde se introduzca este acuerdo de sometimiento.

Mediante este acuerdo, tanto los propietarios como los arrendatarios reciben asesoramiento gratuito antes, durante y después del procedimiento arbitral, que se ha convertido en una fórmula muy útil como método de resolución de controversias, no sólo por su confidencialidad y eficacia, sino también por la eficiencia y rapidez con que se lleva a cabo.

Todo el procedimiento articulado por el Consejo para la solución de conflictos derivados del arrendamiento, tiene una duración media de tramitación de 41 días hábiles, y el coste asciende a una mensualidad de la renta, más IVA, y un precio público de 60 euros, más IVA, para los contratos de arrendamiento firmados a partir de junio de 2012, lo que supone un ahorro en tiempo y en dinero muy importante para los ambas partes.

El Consejo Arbitral para el Alquiler ha firmado diversos convenios con las instituciones competentes en la región, que son las que proporcionan los árbitros a este sistema: Colegio de Registradores, Colegio de Notarios, 11 despachos de abogados, procuradores, así como las instituciones arbitrales privadas, Arbitrajes de Bienes Inmuebles, Sociedad Española de Arbitraje, el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje y la Asociación Europea de Arbitraje de Derecho y Equidad (AEADE).

Todos los despachos de abogados que se han ido incorporando al Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid se comprometen a participar en cuantas iniciativas de fomento y difusión del arbitraje se realicen. Además, han destacado esta fórmula como alternativa eficaz a la jurisdicción ordinaria, que permite alcanzar acuerdos sin litigar judicialmente, y se han comprometido a seguir ofreciéndola a sus clientes como forma plenamente válida para la resolución de conflictos.

Está previsto que en 2021 se celebre de nuevo la Jornada Anual sobre Arbitraje, uno de los actos más conocidos y multitudinarios que organiza el Consejo, que cuenta ya con nueve ediciones, y en la que participan árbitros profesionales de reconocido prestigio en el sector.